

VII. SEGUROS DEL COLEGIO

1. FUNDACIÓN PATRONATO DE HUÉRFANOS Y PROTECCIÓN SOCIAL DE MÉDICOS “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”

La Fundación Patronato “Príncipe de Asturias” constituye uno de los pilares de la Organización Médica Colegial. La incorporación a los Patronatos es voluntaria, si bien la práctica totalidad de los colegiados está acogido al mismo, no sólo por las prestaciones que ofrece amplias coberturas que pueden ser consultadas en la web: www.fphomc.es, tanto para el propio colegiado como para sus familiares, sino por la labor solidaria de los Patronatos entre el colectivo médico a nivel nacional.

El pago de primas trimestrales se realiza a través del recibo trimestral de cuotas que emite Colegio. **En caso de impago de dos recibos consecutivos, el Colegio informará a la Fundación Patronato de Huérfanos y Protección Social de Médicos para que proceda a dar de BAJA en el servicio al colegiado.**

2. SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE (Servicio gratuito)

Compañía Aseguradora: *Europ Assistance*.

Se trata de un servicio que el Colegio ofrece a todos los colegiados, sus cónyuges o asimilados y familiares fiscalmente a su cargo.

Teléfono de atención en caso de siniestro: **902 15 85 85**.

3. SEGURO DE ACCIDENTES PARA COLEGIADOS (Servicio gratuito)

Sólo incluye a los colegiados menores de 70 años de edad

Compañía Aseguradora: *Mutual Médica*.

En caso de fallecimiento por accidente (se incluye el infarto de miocardio cuando tenga la consideración de accidente laboral), se entrega a los sucesores una cantidad de 3.000 €.

Notificación de siniestros: Colegio Oficial de Médicos.

Recibí

Fdo. Colegiado nº
Versión documento enero 2018

4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (De suscripción voluntaria)

Compañía Aseguradora: *Agrupación Mutual Aseguradora (AMA)*. Teléfono Información y notificación de siniestros: **968 20 04 10**

La póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL aporta a los que trabajan únicamente para la Administración Sanitaria unas ventajas que no están contempladas en la póliza que el Servicio Murciano tiene contratada:

- Libre elección de la defensa jurídica (abogado y procurador)
- Ampliación del capital de aseguramiento
- Cobertura de las franquicias no cubiertas por las pólizas de la Administración
- Cobertura de actos médicos realizados por razón del deber de socorro
- Cobertura económica en caso de inhabilitación profesional
- Cobertura de contra-reclamación judicial a los demandantes por daños y perjuicios

Además, frente a otras pólizas incluye:

- Cobertura de asistencia jurídica en vía contencioso-administrativa
- Cobertura básica sin gasto adicional para reclamaciones por daños estéticos
- Cobertura básica sin gasto adicional para reclamaciones por emisión de informes periciales
- Cobertura de asesoramiento jurídico a testigos y redacción de informes y dictámenes
- Inhabilitación profesional, la póliza cubriría una cantidad mensual máxima de 4.000 €, hasta un máximo de 24 meses, tomando como referencia la media de ingresos del afectado.
- Posibilidad de contratar hasta 1,2 millones de euros la opción máxima de capital
- Cobertura a las sociedades unipersonales de los colegiados
- Integración de la Responsabilidad civil de explotación y locativa
- Servicio de protección de la Vida Digital para preservar la reputación profesional ante los riesgos de internet
- Atención psicológica al colegiado en caso de reclamación judicial
- Pago de la cuota colegial hasta 2 años en caso de inhabilitación profesional

El seguro cubre las reclamaciones realizadas durante la vigencia de la póliza, con inclusión de las reclamaciones conocidas en este período causadas por actos médicos anteriores. Asimismo cubre a los colegiados jubilados con antigüedad en la póliza del Colegio, hasta 15 años después del cese profesional.

El pago de primas trimestrales se realiza a través del recibo de cuotas que emite Colegio. **En caso de impago de dos recibos consecutivos, el Colegio informará a la Compañía AMA para que proceda a dar de BAJA en la póliza al colegiado.**

Recibí

Fdo. Colegiado nº

Versión documento enero 2018

5. AYUDA COLEGIAL POR DEFUNCIÓN (De suscripción voluntaria)

Seguro de vida para los colegiados de la compañía aseguradora *Mutual Médica*.

Por una prima trimestral de 8 € cubre, en caso de fallecimiento del colegiado, a sus herederos, quienes reciben una cantidad variable según la edad del colegiado en el momento de fallecer.

Capitales asegurados en función de la edad:

- colegiados entre 20 y 30 años: 24.010 €
- colegiados entre 31 y 35 años: 18.030 €
- colegiados entre 36 y 40 años: 12.020 €
- colegiados entre 41 y 45 años: 9.015 €
- colegiados entre 46 y 50 años: 4.507 €
- colegiados de 51 años en adelante: 3.005 €

El pago de primas trimestrales se realiza a través del recibo de cuotas que emite Colegio. **En caso de impago de dos recibos consecutivos, el Colegio informará a Mutual Médica para que proceda a dar de BAJA en la póliza al colegiado**

5 bis. GASTOS FUNERARIOS (De suscripción voluntaria)

Este servicio tiene carácter GRATUITO y sólo cubre a los colegiados que tienen contratada la ayuda colegial por defunción. El impago de dos recibos consecutivos supone la pérdida de este servicio.

El Colegio tiene acuerdo con dos funerarias, pudiendo elegir los interesados, los servicios de cualquiera de ellas:

- FUNERARIA DE JESÚS. Teléfono notificación siniestros: **968 859 580**,
- FUNERARIA SATURNINO. Teléfono notificación siniestros: **968 292 413**

Los servicios son de aplicación en todo el ámbito regional. El precio pactado presupone que la totalidad de los servicios funerarios se gestionarán a través de la funeraria elegida.

Los servicios adicionales que conlleven un suplemento económico, en caso de sobrepasar los límites pactados con el Colegio, correrán a cargo de los familiares del colegiado o personas que soliciten dichos servicios.

En caso de estar cubiertos los servicios funerarios por alguna póliza particular, el Colegio abonaría a los beneficiarios del colegiado la cantidad de 2.200 €.

Además, tanto *Funeraria de Jesús* como *Funeraria Saturnino* ofrecen servicios a precios especiales para los familiares de los colegiados que tengan contratado el servicio.

El pago de primas trimestrales se realiza a través del recibo de cuotas que emite Colegio.

Murcia, enero de 2018

Recibí

Fdo. Colegio n°
Versión documento enero 2018